

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EN LOS CENTROS Y ACTIVIDADES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A

En Santander a 23 de Marzo de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO provisto de D.N.I.: 13.891.518-R, quién actúa nombre y representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en su calidad de Consejero y como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., en adelante CANTUR,S.A., con domicilio en la calle Paseo Pereda, 32-1º, Santander.

DE OTRA PARTE: D. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA SALCEDO, Rector Mgfco. de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de ésta, con CIF.: Q3918001C y con sede en la Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander

EXPONEN

I.- Que CANTUR, S.A. es una Sociedad mercantil, de capital público, con entidad jurídica de sociedad anónima, especializada en la gestión para la promoción del turismo en Cantabria y el aprovechamiento de los recursos turísticos de la región.

Que CANTUR, S.A. es propietaria y/o gestiona diversos centros turísticos de la región como son: El PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, El TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ, Hotel ALIVA, LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA ALTO CAMPOO, Hotel LA CORZA BLANCA, Restaurante FONTIBRE, Campo de Golf ABRA DEL PAS, Campo de Golf NESTARES, MUSEO MARÍTIMO DEL CANTABRICO y Mirador de PEÑA CABARGA.

Su finalidad es la de promover el sector turístico mediante la creación de infraestructuras permanentes instaladas en las zonas mas desfavorecidas de Cantabria.

La sociedad CANTUR,S.A., constituye una completa red de infraestructuras estables en torno a las cuales se han desarrollado actividades que actúan como motor de desarrollo en el entorno donde se encuentran ubicadas.

II.- Por todo ello y estando ambas partes legitimadas y reconociéndose capacidad legal suficiente otorgan celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

Por medio del presente acuerdo se aplicará el 10% de bonificación sobre las tarifas oficiales a los miembros de la Comunidad Universitaria, de la Universidad de Cantabria, siempre que estos se identifiquen como tal y lo requieran, para lo cual será imprescindible la presentación de la Tarjeta Universitaria en vigor y el DNI.

Servicios e instalaciones en que se aplicará este descuento:

INSTALACIONES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO

- **PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- **TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa individual de ida y vuelta.
- **HOTEL ÁLIVA**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa en habitación doble.
- **ESTACION DE ESQUÍ – MONTAÑA ALTO CAMPOO**
Se aplicara el 10% de descuento sobre el forfait de 1 día.
- **HOTEL LA CORZA BLANCA**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa en habitación doble.
- **CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa del green fee.
- **CAMPO DE GOLF NESTARES**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa del green fee.
- **MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- **CAMARA OSCURA PEÑA CABARGA**
Se aplicará el 10% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- **INSTALACIONES DE HOSTELERÍA:**
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa de menú o a la carta en los restaurantes.



CARACTERÍSTICAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

SE APLICARA EL 10% DE DESCUENTO A LAS PERSONAS INDIVIDUALES QUE LO REQUIERAN Y PRESENTEN LA IDENTIFICACIÓN REQUERIDA EN LAS TAQUILLAS, QUE EN ESTE CASO SERÁ LA TARJETA UNIVERSITARIA EN VIGOR Y EL DNI, EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- No se aplicara a nadie que no esté perfectamente identificado mediante la Tarjeta Universitaria.
- No se aplicará el descuento en JULIO, AGOSTO y SEMANA SANTA.
- No se aplicará en las instalaciones de hostelería, salvo en los MENUS Y A LA CARTA en los diferentes restaurantes.
- No se aplicará ningún descuento sobre los paquetes existentes.
- Este descuento no es acumulable a otras ofertas.
- Solo se aplicará a los titulares de la tarjeta y su familia (cónyuge e hijos).

La empresa se reserva el derecho de modificar o cancelar el acuerdo, siempre que se incumpla alguno de los puntos anteriormente citados.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES

Por la realización de esta colaboración CANTUR, S.A., no recibirá ningún tipo de remuneración por parte de la Universidad de Cantabria y viceversa.

CANTUR,S.A., no tendrá acceso a los ficheros que contengan datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Cantabria, pudiendo incluir en sus publicaciones la promoción especial acordada en este acuerdo.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente contrato de colaboración tendrá una duración de UN AÑO desde la fecha de la firma. Llegada la fecha del vencimiento del contrato, éste se renovará de forma tácita, por sucesivos periodos, siempre que no medie denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días.

CUARTA.- RESOLUCION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Durante la vida del ACUERDO, este podrá ser cancelado libre y discrecionalmente, por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, sin más requisito que preavisar fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de efecto de dicha resolución.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este acuerdo tiene carácter administrativo y la jurisdicción competente para la resolución de conflictos es la Contencioso-Administrativa de Cantabria.



Y en prueba de conformidad, se otorga y firma el presente documento, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

**POR LA SOCIEDAD REGIONAL
CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
(CANTUR, S.A.)**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁNTABRIA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO

FEDERICO GUTIÉRREZ SOLANA SALCEDO



El presente convenio ha sido inscrito en
el registro de contratos de la U. C. el día
... 23 ... de ... Marzo ... de
2010, con el número ... 141/10 ...
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE APOYO AL
CONSEJO DE DIRECCIÓN

[Handwritten signature]

ANEXO

EJEMPLO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**Modelo antiguo pero aún existente con vigencia
(puede no incorporar logos financieros)**



Modelo nuevo (puede no incorporar logos financieros)

